

**PROGRAMA DISTRICTAL
DE ESTÍMULOS**
P A R A L A C U L T U R A

**PREMIO DE REPORTERÍA
GRÁFICA: UN DÍA EN LA VIDA
DEL PATRIMONIO CULTURAL
EN BOGOTÁ**

(+57) 282 04 88 – 355 08 00
fomento@idpc.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
1. DESCRIPCIÓN	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO	4
4. PROPUESTA	5
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	6
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	7
7. CRONOGRAMA.....	7
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	8
8. PUEDEN PARTICIPAR	9
9. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	9
10. DOCUMENTOS FORMALES	10
11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	11
12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	12
13. CAUSALES DE RECHAZO	13
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14
15. JURADOS	14
GANADORES	15
16. OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO	15
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	16
18. DESEMBOLSO.....	16
19. DERECHOS DE LOS GANADORES	17
20. DEBERES DE LOS GANADORES.....	17
21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	18
22. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.....	18

Información General

PREMIO DE REPORTARÍA GRÁFICA: UN DÍA EN LA VIDA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN BOGOTÁ

1. DESCRIPCIÓN:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, invita a fotógrafos profesionales y aficionados a participar en esta convocatoria que busca premiar ocho (8) estímulos en dos (2) categorías de reportaje gráfico así:

- Un caso de patrimonio inmaterial en Bogotá y sus prácticas asociadas a lo largo de un día.
- Un caso de patrimonio material en Bogotá y las relaciones sociales que se tejen a su alrededor a lo largo de un día.

Cada reportaje gráfico presentado deberá contener entre diez (10) y veinte (20) fotografías en secuencia, cada una acompañada de un texto descriptivo no mayor a una cuartilla.

El objetivo de esta convocatoria es contribuir a la circulación¹, investigación² y visibilización del patrimonio cultural desde las miradas diversas de sus habitantes. Así mismo, el contenido del proyecto debe aportar a la transmisión de la memoria e identidad de la ciudad.

¹Prácticas que sitúan de manera intencionada el patrimonio en lo público. En el caso del patrimonio cultural, lo que entra en circulación son los bienes culturales y las manifestaciones inmateriales, además de los servicios en torno a ellos. La circulación busca activar el patrimonio y para lograrlo reconoce los conocimientos aportados por las investigaciones, los aprendizajes de agentes como los profesionales y gestores culturales y las prácticas para su protección y salvaguardia.

²Producción de conocimientos e información sobre las distintas prácticas que conforman el subcampo y sobre las relaciones entre el patrimonio y las prácticas culturales y artísticas y con los sectores de la sociedad con los que interactúa.

Dirigido a: Personas Naturales, ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes en el país.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: Ocho (8)

3. VALOR DEL ESTÍMULO: Diez Millones de Pesos M/cte (\$10.000.000), este valor es el presupuesto global, que se desagrega en cada puesto a estimular.

Cada categoría entregara premios al primer, segundo, tercer y cuarto puesto, con la siguiente asignación por estímulo:

Categoría patrimonio cultural inmaterial		
Puesto	No. De Estímulos	Valor
1er. Puesto	1	\$2.000.000
2do. Puesto	1	\$1.500.000
3er. Puesto	1	\$900.000
4to. Puesto	1	\$600.000
Categoría patrimonio cultural material		
Puesto	No. De Estímulos	Valor
1er. Puesto	1	\$2.000.000
2do. Puesto	1	\$1.500.000
3er. Puesto	1	\$900.000
4to. Puesto	1	\$600.000
TOTAL	8	\$10.000.000



4. PROPUESTA

Para elaborar la propuesta tenga en cuenta:

- **Sobre Patrimonio cultural inmaterial:** El patrimonio cultural inmaterial comprende los usos, representaciones, conocimientos, técnicas, tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a futuras generaciones. Los ámbitos del patrimonio inmaterial son: Tradiciones y expresiones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y el universo, y técnicas artesanales tradicionales.
- **Sobre Patrimonio cultural material:** el patrimonio cultural material es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad que posee un especial interés, histórico, artístico, arquitectónico, urbano y arqueológico. Este patrimonio se clasifica en: Bienes arqueológicos: Sitios, piezas y colecciones arqueológicas; bienes muebles: Pinturas, esculturas, retablos, murales, textiles, orfebrería, filatelia, numismática, piezas etnográficas, patrimonio fílmico y documental, etc; bienes inmuebles: Arquitectura civil, religiosa, vernácula, funeraria, plazas, caminos, etc.
- En cada propuesta de reportería gráfica, el participante deberá dar cuenta de lo que sucede durante un día al patrimonio cultural caso de estudio.
- Deben entregarse tres (3) copias idénticas de la secuencia fotográfica, cada una en CD/DVD individual.
- El texto descriptivo que acompañará cada conjunto de fotografías³ debe guardar una relación coherente.
- La secuencia de fotografías no puede contener imágenes montadas⁴.
- No se aceptarán fotografías retocadas ni fotorretocados.
- Las fotografías deben ser inéditas y no pueden haberse presentado en anteriores convocatorias.
- El texto que acompaña cada conjunto de fotografías debe ser máximo de una cuartilla, en formato Word, fuente Arial, tamaño 11, espacio interlineado de 1,5, márgenes superior e inferior, izquierdo y derecho cada uno de 2,5 cm y justificado.
- Las fotografías deben ser digitales o pueden estar digitalizadas a 300 ppp, en formato TIFF y contar con una resolución mínima 3000 x 2400 píxeles.
- Las fotografías y textos presentados en la propuesta no deben tener compromisos editoriales con ninguna institución ni empresa.

³Herramienta de ampliación, difusión y persuasión a gran escala.

⁴Una imagen montada hace referencia a recrear el escenario del espacio a fotografiar.



- Los 3 CD/DVD incluidos en un sobre deben estar marcados **únicamente** con el seudónimo⁵ y el documento de identidad del autor, dirigidos al Instituto distrital de Patrimonio Cultural.
- Los trabajos ganadores serán empleados por la Subdirección de Divulgación del Institución Distrital de Patrimonio Cultural para circular los valores patrimoniales allí presentes, en los medios y eventos que este considere pertinente.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, IOS, Linux).

Contenido:

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

Los tres (3) CD/DVD deben incluir copias idénticas con el siguiente contenido todo de carácter obligatorio:

1. La secuencia fotográfica.
2. Texto descriptivo del grupo de fotografías de la secuencia.
3. Ficha de presentación que desarrolle los siguiente puntos:
 - Título de la secuencia fotográfica.
 - Autor (Seudónimo)
 - Fecha y lugar donde fue tomada la secuencia fotográfica.
 - Tipo de cámara utilizada (digital o análoga)

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural una vez cerrada la convocatoria, asignará una persona de seguimiento, con el fin de acompañar la etapa de calificación de las propuestas inscritas, atender inquietudes de los participantes y de los posteriores ganadores, al igual que velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta cartilla tanto en las propuestas inscritas como en las ganadoras. Esta persona será un (1) servidor público del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

⁵Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en vez del suyo propio"; o dicho de un autor, "que oculta con un nombre, no el suyo verdadero"



6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia: En relación con el concepto de patrimonio material e inmaterial y su expresión frente a la temática del concurso.	40%
Calidad técnica	30%
Originalidad de la propuesta: Aproximación particular del autor frente a la coherencia y la justificación temática existente entre las imágenes y sus descripciones.	30%
TOTAL	100%

7. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC. Los cambios se publicarán en www.patrimoniocultural.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	26 de febrero de 2016	www.patrimoniocultural.gov.co
Jornada informativa	18 de marzo de 2016 5:00 p.m. - 6:00 p.m.	Museo de Bogotá Calle 10 # 3-61



DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de propuestas	18 de abril de 2016 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC Oficina de correspondencia Calle 12b # 2-91
Publicación de inscritos	02 de mayo de 2016	www.patrimoniocultural.gov.co
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	23 de mayo de 2015	www.patrimoniocultural.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: fomento@idpc.gov.co , argumentando el motivo de observación.	1 y 2 de junio de 2016 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC Oficina de correspondencia Calle 12b # 2-91
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	7 de junio de 2016	www.patrimoniocultural.gov.co
Publicación de ganadores	5 de julio de 2016	www.patrimoniocultural.gov.co
Devolución de propuestas	Del 19 al 29 de julio 2016 8:00 a.m. - 12:00 p.m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Museo de Bogotá Calle 10 # 3-61 Oficina de fomento
Destrucción de propuestas	Del 01 al 15 de agosto de 2016	Museo de Bogotá Calle 10 # 3-61 Oficina de fomento

Requisitos de Participación

8. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:** Personas Naturales, ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes en el país. Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

Condiciones

Un participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta de reportaje a este concurso.

9. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Personas Jurídicas y agrupaciones.
- Los servidores públicos que trabajen en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación, y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la Mesa Sectorial de Fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.



10. DOCUMENTOS FORMALES

A continuación se enlistan los documentos que se deben aportar al momento de la inscripción:

DOCUMENTO		SUBSANABLE	
			Persona Natural
1	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones de la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X
2	<p>Fotocopia legible al 150% del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p>	SI	X
3	Propuesta de acuerdo al contenido establecido en el ítem 4 de esta cartilla	NO	X



11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El participante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la documentación formal, en físico, legajada y con firmas en original.
2. Tres sobres de idéntico contenido, con la propuesta en CD/DVD y marcados con el nombre del participante (Seudónimo) y el número de cedula del participante.

Los CD/DVD deben rotularse con el nombre de la convocatoria, nombre del participante (Seudónimo), nombre de la propuesta y nombre de la categoría en la que participa.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC Programa Distrital de Estímulos 2016 Nombre de la convocatoria Categoría Nombre de la Propuesta No. total de folios No. total de CD´S/DVD Calle 12b No. 2-58 Bogotá	Nombre del participante (seudónimo), (persona natural y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, ubicada en la Calle 12b # 2 -91, en el horario de atención de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Subdirección de Divulgación a través de la oficina de fomento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida, si a ello hubiese lugar.



El participante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: fomento@idpc.gov.co .

13. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La iniciativa será clasificada como rechazada cuando:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- El participante no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- El participante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.



- El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permite la lectura, reproducción o revisión de su contenido, siempre que se trate de un documento no subsanable.
- La información de la propuesta entregada en original, de las copias entregadas en físico, así como la aportada en el CD/DVD, no sea de idéntico contenido.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección del ganador de la convocatoria.

15. JURADOS

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2016.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Distrital de Estímulos IDPC 2016.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, los proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de los proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.



- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2016.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Distrital de Estímulos IDPC 2016 todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al participante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

16. OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC publicará en www.patrimoniocultural.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, la resolución de ganadores (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores de la convocatoria). Es responsabilidad de los participantes revisar la publicación de los documentos mencionados.



Una vez publicada la resolución de ganadores, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador de la convocatoria debe presentarse ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de ganadores y aportar una carta de aceptación del estímulo radicada en la oficina de correspondencia del IDPC ubicada en la Calle 12B N° 2-91 además de:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

18. DESEMBOLSO

Publicada la resolución de ganadores se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un único desembolso por el 100% del estímulo**, una vez el ganador aporte la documentación requerida para la aceptación del estímulo y previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa.



El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

19. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señaladas en la convocatoria.
- Gozar de las acciones de divulgación que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

20. DEBERES DE LOS GANADORES

- Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- Informar oportunamente al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes
- Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- Los demás que señale Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas de los participantes.



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- El ganador manifiesta y garantiza que es el creador original de la propuesta presentada. En consecuencia garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, y que por este proceso de selección, el ganador puede ceder y transferir los derechos patrimoniales sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- De acuerdo con lo manifestado en este punto sobre los deberes en relación con el derecho de autor, el ganador suscribirá un documento de cesión y/o licencia de uso de derechos patrimoniales de autor a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, de acuerdo con las formalidades que establezca la legislación de derecho de autor en Colombia.
- El ganador podrá hacer alusión en su portafolio que es el autor y creador del proyecto fomentado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, reconoce el derecho moral de paternidad del autor ganador, en la medida que es un derecho inalienable, imprescriptible, inembargable e irrenunciable.
- En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.
- Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda a los participantes de forma previa, registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (sí aplica), con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co, o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

22. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.



- Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en la presente convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

